

DECLARA CONSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL **IFT** Suprema Corte da revés al Senado en portabilidad

La SCJN rechaza controversia constitucional del legislador; reconoce autonomía del instituto y su capacidad de regular en la materia

Claudia Juárez Escalona
EL ECONOMISTA

LA SUPREMA Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dio un revés al Legislativo y declaró constitucional la resolución del **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)** en materia de portabilidad de números.

El máximo tribunal reconoció la autonomía del **IFT** y su capacidad de regular.

El año pasado el Senado promovió dicha controversia, luego de que en noviembre del 2014 el **IFT** dio a conocer que sería hasta febrero de este año cuando los usuarios podrían hacer efectiva la portabilidad de números en 24 horas.

Los legisladores interpusieron dicha controversia, al considerar que los comisionados del **IFT** se extralimitaron en su autonomía, e interpretaron erróneamente las disposiciones de la reforma de telecomunicaciones.

El proyecto de dictamen elaborado por el ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena proponía validar las decisiones del **IFT** de aprobar las Reglas de Portabilidad Numé-

rica y las Especificaciones Operativas para la Implementación de la Portabilidad.

Los ministros resolvieron que el **IFT**, al ser un organismo autónomo, está facultado para regular temas de competencia.

En cuanto a la portabilidad, origen de la controversia, nueve ministros votaron a favor de que el usuario pueda realizar su cambio de compañía de servicio en un plazo máximo de 24 horas; también validaron la automatización del proceso a través de la marcación 051 y que exista un NIP para el momento en que el usuario realice su trámite. María Elena Estavillo, comisionada del **IFT**, aseguró que la resolución de la Suprema Corte fortalece a la institución y reitera sus facultades como regulador autónomo.

Consideró que esta revisión fue necesaria para dirimir las opiniones de dos autoridades, y transparentar aún más la resolución que adoptó el instituto.

La comisionada dijo que a pesar de la resolución favorable para el

Instituto, los particulares están en su derecho de promover los recursos jurídicos que a su interés con vengan. Fernando Borjón, comisionado del regulador dijo que “la controversia ha sido muy útil para dar más claridad al ejercicio de facultades del **IFT**”.

Miguel Flores, ex comisionado de la extinta Comisión Federal de Competencia (**IFT**), destacó la importancia de que la Corte haya respaldado al instituto. “Sentó un buen precedente y el máximo tribunal demostró que fue sensible a las dificultades de un órgano para cumplir con un mandato constitucional aun y cuando fue el Congreso quien inicialmente incumplió un plazo constitucional”, agregó.

En tanto, este lunes concluyó la consulta pública que llevó a cabo el **IFT** en materia de portabilidad.

cjescalona@eleconomista.com.mx

Los ministros resolvieron que el **IFT, al ser un organismo autónomo, está facultado para regular temas de competencia.**



Fecha 08.05.2015	Sección Empresas y Negocios	Página 29
----------------------------	---------------------------------------	---------------------



Gabriel Contreras, comisionado presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones. FOTO ARCHIVO EE